



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0053-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 01 de Marzo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

VISTO:

El Informe N°009-2023-MDC-OPMI/APE, emitido por el CPC. Alexis Pizarro Esquivel Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI (e), quien solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y la aprobación del Reglamento de la CSI ; y,

CONSIDERANDO:

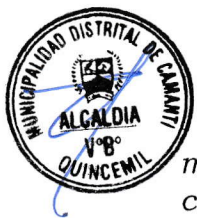
Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, conforme al Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; establece que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivas en cada fase del ciclo de inversión;

"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"



Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428

Que, el numeral 45.2 señala que el Órgano Resolutivo del Gobierno Local conforma un Comité de seguimiento de Inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la Cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y otros órganos o dependencia de la entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La oficina de Programación Multianual de Inversiones, consolida la información para el seguimiento la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. Asimismo, debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.



Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del TUO del Decreto Legislativo N° 252 señala que el seguimiento y evaluación de las inversiones, como parte del proceso de evaluación de la gestión de recursos públicos de la administración financiera del sector público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión;



Que, los sub numerales 1 y 2 del numeral 8.2 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establecen que son funciones de la DGPMI, entre otras, aprobar directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias del SNPMGI, necesarias para su funcionamiento y la aplicación de las fases del ciclo de inversión; así como aprobar las directivas que regulan el funcionamiento del banco de inversiones, el sistema de seguimiento de las inversiones y los demás aplicativos informáticos del SNPMGI, considerando su articulación con los aplicativos informáticos de la administración financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del SNPMGI (en adelante la Directiva), estableciendo el marco legal que contiene las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho SNPMGI, así como los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el Reglamento del Comité de seguimiento de Inversiones, tiene como objetivo General impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructuras o de acceso a servicios públicos en beneficio de la población.

"Hagamos Historia, Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Informe de visto, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por el Encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, quien solicita la creación y Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y Aprobación del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Camanti, que debe ser integrada por los órganos de línea (UEI) OPMI y otros órganos o dependencias de la entidad, por lo que es pertinente aprobar con la propuesta alcanzada;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con Proveído de fecha 01 de marzo del 2023, el Gerente Municipal, dispone CONOCIMIENTO y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Camanti el cual estará integrado por los funcionarios responsables de las siguientes oficinas:

- **Presidente** : Alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti
- **Secretario Técnico:** Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- **Miembros** : Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Jefe de la Oficina de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Camanti, en mérito al del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de Gerencia Municipal y Jefe de Programación Multianual de Inversiones, su seguimiento e implementación, bajo responsabilidad, así como el funcionamiento

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



permanente del mencionado Comité a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a cada uno de los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Camanti.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Secretaria General publicar la Presente Resolución en las Vitrinas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI - QUIPICHANCI
GESTION 2023 - 2026
Renan Contreras Huilca
D.N.I. 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia, Juntos por Camanti"